



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

**RESOLUCIÓN CGyMJ N° 31 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 08389/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias propicia la realización de una "Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a desarrollarse el día 4 de junio del corriente año, a las 13,30 horas, en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Código que se presentará en dicha Jornada, fue elaborado por la Comisión Redactora del Código Procesal de la Justicia de Familia, creada por la Res. CM N° 44/2013, como aporte del Poder Judicial para hacer efectivo el traspaso de la totalidad de la Justicia Nacional Ordinaria a la Justicia local.

Que la realización de la actividad programada, demandará una erogación estimada en Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) para la adquisición de material gráfico (banners, flyers, tarjeta pen drive, programas y certificados) y catering.

Que a fs. 7 obra la afectación presupuestaria preventiva remitida por el área contable.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que si bien es cierto que el Poder Judicial no cuenta con iniciativa parlamentaria, nada obsta a que promueva la inserción en la agenda pública la necesidad y conveniencia de proyectar y luego sancionar un Código de Procedimientos de la Justicia de Familia, de tal modo de generar las condiciones adecuadas para el traspaso de esta Justicia al ámbito local.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite y autorizar los gastos que resulten necesarios para la organización del evento, que deberán erogarse con intervención de la Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto que demande la realización de la “Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” delegando en la Oficina de Administración y Financiera las contrataciones pertinentes, hasta la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Presidencia de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 31 /2014

Ricardo Baldomar  
(uso de licencia)

Daniel A. Fábregas

Juan Sebastián De Stefano